# RESOLUCIÓN No. 70-00292 DE 2025

## "POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-SCR-0010-2025 DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA – REGIONAL SUCRE."

EL DIRECTOR DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA REGIONAL SUCRE (E)

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante encargo efectuado a través de la Resolución No Resolución No 1-00119 de 2024, expedida por la secretaria general del SENA y del cual tomo posesión mediante el acta No 044 de 19 de enero 2024, el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y

CONSIDERANDO:

La Dirección del SENA Regional Sucre requiere fortalecer las actividades administrativas y misionales que adelanta en cumplimiento de la normatividad que lo relaciona con prestación de servicios a los aprendices y áreas administrativas, para ello requiere utilizar sillas giratorias, archivadores, escritorios, mesas, e incluye la necesidad de dotar a las diferentes áreas con implementos e insumos que promuevan el aporte de estos, al cumplimiento de los objetivos institucionales, desde el punto de vista de formación y administrativo.

De acuerdo con el artículo 67 de la constitución política de Colombia, "…la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, que debe procurar el acceso al conocimiento, a la Ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura…". De la misma manera, el Artículo 3 de la Ley 119 de 1994, establece los objetivos del Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA, entre los que se encuentran: "…fortalecer los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, para su vinculación o promoción en actividades productivas de interés social y económico. 6. Actualizar, en forma permanente, los procesos y la infraestructura pedagógica, tecnológica y administrativa para responder con eficiencia y calidad a los cambios y exigencias de la demanda de formación profesional integral…" en este orden de ideas, el Despacho del Sena Regional Sucre, debe garantizar el adecuado funcionamiento de sus áreas administrativas y de formación Integral; dentro de esta obligación, es importante propender porque cada una de las oficinas cuenten con los materiales necesarios para su proceso administrativo.

De acuerdo con lo anterior, es indispensable que el Despacho del SENA regional Sucre adquiera los elementos e insumos, y con ello, poder adelantar las tareas administrativas en las diferentes áreas y garantizar la buena marcha, el óptimo desempeño y un mejor rendimiento laboral en las dependencias. Para el Despacho de la Regional Sucre, la mejor forma y la más conveniente para satisfacer esta necesidad es contratar con un proveedor de estos bienes, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA, para satisfacer lo requerido.

Que, en tal sentido, se estructuraron los documentos de estudios previos y demás documentos requeridos para el inicio del proceso de **Selección Abreviada de Menor Cuantía** Nº **SAMC-SCR-0010-2025**, cuyo objeto es: **"**

Que el presupuesto total será hasta por la suma de **$ 249.943.575 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS)** Incluido el IVA y demás impuestos de Ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que se incurra durante la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones

Que dicho valor se encuentra amparado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. **3325** del 14 de Enero de 2025.

Que el Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, procedió a la publicación de los documentos precontractuales producidos

## RESOLUCIÓN No. 70-00292 DE 2025

## "POR LA CUAL SE APERTURA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SAMC-SCR-0010-2025 DEL CENTRO DE LA INNOVACIÓN, LA TECNOLOGÍA Y LOS SERVICIOS DEL SENA – REGIONAL SUCRE."

en desarrollo del proceso de selección en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP ll, a través del Portal Único de Contratación cuyo sito web es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii de conformidad con el cronograma del proceso.

Que, dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada menor cuantía No. **SAMC-SCR-0010-2025** se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y las mismas obtuvieron respuestas por parte de la Entidad.

Que, de conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, se dará apertura al proceso de selección y se realizará la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y anexos correspondientes.

Que, en virtud de lo anterior, la Dirección General del Sena Regional Sucre resuelve:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Ordenar la apertura del Proceso de Selección Abreviada menor cuantía No. **SAMC-SCR-0010-2025**, cuyo objeto es: **"Adquisición de mobiliario, incluyendo mesas, sillas, armarios, bancos de trabajo, archivadores, escritorios, tableros y otros elementos necesarios para dotar y equipar ambientes de formación y oficinas administrativas en la regional Sucre"** por valor de **$ 249.943.575 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS)** incluido IVA y demás impuestos de ley a los que hubiera lugar.

**Artículo 2º**. Que el cronograma del proceso será el consignado en el pliego electrónico del mismo (SECOP II), en conjunto con las adendas que lo modifiquen.

**Artículo 3º**. Ordenar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo Electrónico en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-i, donde podrá ser consultado, además se podrá descargar los demás documentos precontractuales.

**Artículo 4º**. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA, Regional Sucre, invita a todas las personas, organizaciones y veedurías ciudadanas interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Sincelejo, Sucre. **30/10/2025**

JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS

Firmado digitalmente por JOSE GREGORIO SUAREZ CONTRERAS
Fecha: 2025.10.30 16:39:27 -05'00'

**JOSÉ GREGORIO SUÁREZ CONTRERAS**
**DIRECTOR DEL SENA REGIONAL SUCRE (E)**

VoBo: José Alexander Manjarrés Márquez - Coordinador Grupo Formación Profesional

Revisó: Francisco Antonio Amed Martínez – Líder Estructurador, contratación bienes y servicios

Elaboró: Natalia Marcela Navarro Julio – Abogada Contratista